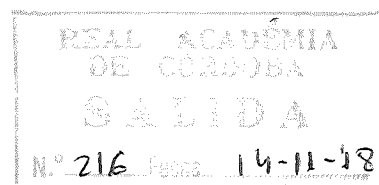


E-20182769



|                                    |       |         |
|------------------------------------|-------|---------|
| JUNTA DE ANDALUCÍA                 |       | 45      |
| DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA |       |         |
| 15 NOV. 2018                       |       |         |
| Registro General                   | 15853 | Córdoba |
|                                    |       | Hora    |



*Real Academia de Córdoba,  
de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*

Registro General de la Consejería de Cultura  
Consejería de Cultura  
Calle San José, 13  
41004 -SEVILLA

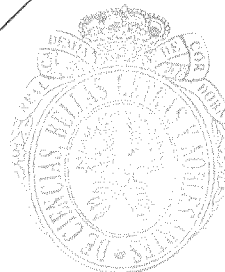
14 de noviembre de 2018.

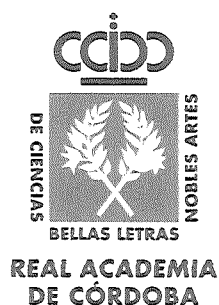
Adjunto remito las alegaciones que la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba ha elaborado para el inicio de tramitación del proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación de la Ciudad Califal de Madinat al Zahra.

Hemos optado por el documento en soporte papel al no funcionar el servicio web de presentación electrónica general.

DIRECTOR,

Fdo.: José Cosano Moyano.





### *Alegaciones al Documento Proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de coordinación de la ciudad califal de Madinat al-Zahra*

El borrador del Proyecto ha sido remitido por la Dirección General de Bellas Artes a la Real Academia de Bellas Artes y Nobles Letras de Córdoba para su informe y alegaciones.

Tras un análisis del mismo, creo que las alegaciones que podemos hacer al documento se basan en tres cuestiones:

- la **composición del Consejo**, establecida en 19 miembros
- las **funciones** establecidas en el mismo a dicho Consejo de coordinación
- las **Comisiones Técnicas** previstas en el mismo

### **COMPOSICIÓN DEL CONSEJO**

La principal alegación que podemos hacer a la composición del Consejo se basa fundamentalmente en la **redundancia de algunos de sus miembros y la falta de otros**.

Hay una redundancia, especialmente, que resulta llamativa. Por un lado se propone en el punto 16, “una persona en representación del Consejo del Movimiento Ciudadano, designada por su Presidente o Presidenta”; y por otro lado, se propone en el lugar 18, “una persona en representación de las fincas linderas, designada por las personas propietarias”.

En este sentido, hay que señalar que las personas de las fincas linderas son básicamente, aunque no solo, los propietarios de las parcelas que se encuentran en el interior de la zona declarada BIC. Estos parcelistas se encuentran organizados en Asociaciones y éstas, a su vez, se encuentran dentro del Consejo del Movimiento Ciudadano de Córdoba, que tradicionalmente ha sido el órgano que ha defendido sus intereses. **No parece lógico, por tanto, que estos propietarios cuenten con una doble representación** en este Consejo de coordinación de Madinat al-Zahra.

Por otra parte, entre esas “fincas linderas” existen otras propiedades de carácter histórico como el Monasterio de San Jerónimo de Valparaíso o la finca Alamiriya (hoy identificada con la almunia al-Rummaniyya), cuyo ámbito físico de relación con Madinat al-Zahra es muy extenso. Ante esta circunstancia, puesto que ya existe una representación de las asociaciones vecinales debería darse

entrada a esas otras propiedades con verdadera vinculación histórica y patrimonial con la ciudad califal de Madinat al-Zahra.

En cuanto a la falta de otros miembros, **no se encuentra representada la comunidad educativa**. Ésta la forman fundamentalmente, aunque no sólo, los escolares y los estudiantes de enseñanzas medias. Desde hace muchos años, estos grupos representan más de un tercio de la visita total que recibe el sitio; se trata de una de las visitas educativas más importantes de Madinat al-Zahra, con escolares y jóvenes de ciclos medios de todas partes de España y de Europa, fundamentalmente, porque la educación y la formación son dos funciones esenciales, medulares, e irrenunciables del sitio.

En este sentido debería haber, al menos, un representante de la Consejería de Educación o, lo que seguramente sea más operativo y efectivo, un representante, al menos, de la Delegación Territorial de Educación. Creo que habría que introducir esta participación. No tiene sentido que estén representadas las empresas turísticas y no la comunidad educativa.

Una última cuestión relativa a la composición estriba en la **ambigua representación del Ministerio de Cultura**, del que se señala una persona “con competencias en materia de patrimonio histórico”. La presencia inversora del Ministerio de Cultura ha sido importante en Madinat al-Zahra en la década de 2000. Creo que en la coyuntura política actual sería posible negociar con el Ministerio que, como ocurre con otros representantes institucionales de las Consejerías de la Junta de Andalucía, la persona nombrada tenga al menos rango de titular de una Dirección General.

## **FUNCIONES DEL CONSEJO**

En el documento remitido se señalan cinco funciones principales de este Consejo.

Una de ellas es la promoción de “buenas prácticas”, concepto que nace en diversos foros a nivel internacional por la necesidad de establecer unas normas mínimas respecto a la conservación en un importante número de lugares Patrimonio Mundial que no tienen una estrategia definida en cuanto a su gestión, por lo que la *dimensión arqueológica del sitio* no aparece tratada como debiera. En el momento actual es un debate abierto e indefinido por lo que introducirlo como una de las funciones del Consejo viene a crear una cierta inseguridad respecto al amplio recorrido ya efectuado por la institución museística Madinat al-Zahra como servicio administrativo. Sería más apropiado compatibilizar este órgano de nueva creación (Consejo de coordinación) con los fines y funciones que tiene el Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra como institución, de acuerdo con su Decreto de creación, y que se resumen básicamente en la custodia, conservación y administración del sitio, la garantía de su protección y conservación de bienes muebles e inmuebles, así como en la profundización en cuantos planes de conservación, restauración, investigación y socialización requiere un sitio de la complejidad y magnitud de la ciudad califal. Justamente son las funciones y fines de los que se dote este órgano los que deben propiciar un acrecentamiento de los valores del sitio.

A la luz de la experiencia y la evolución demostradas en otros lugares declarados Patrimonio Mundial en nuestro país y en nuestra propia Comunidad Autónoma, sabemos ya que los dos principales problemas que afectan a estos lugares son:

-por un lado, el de la banalización, que se deriva fundamentalmente de la abusiva utilización de estos sitios con actividades, proyectos y usos ajenos a su propios fines, esencia y función, y a los valores patrimoniales por los que han merecido ese reconocimiento universal.

-por otro, la sobreexplotación y la sobrecarga turística. Sabemos que la declaración de Patrimonio Mundial genera unas expectativas de visita que se concretan en un incremento muy importante, y creciente, de la utilización turística del sitio. Esto es hoy ya una realidad en Madinat al-Zahra, no hay más que pasear por el sitio un fin de semana para comprobarlo. Esta intensa utilización genera problemas de conservación muy importantes porque el sitio no sólo tiene grandes espacios abiertos que pueden absorber un número elevado de visitantes en un mismo momento. El problema es que el itinerario discurre por calles muy estrechas donde la acumulación de personas rozando simplemente los muros provoca el deterioro de la superficie de unos sillares que son extremadamente frágiles. A ello hay que unir el daño producido en los pavimentos de piedra originales por los que transita un número de personas que provocan un daño irremediable en su conservación.

Por todo ello y a la vista, insisto, de la experiencia ya contrastada en otros lugares y en la propia Madinat al-Zahra, creo que sería conveniente **introducir específicamente entre las funciones del Consejo estas dos cuestiones:**

**-proponer medidas encaminadas a evitar la banalización del lugar mediante usos, actividades o proyectos contrastantes con sus valores,**

**-evitar la sobreexplotación del sitio a todos los niveles, incluida la sobrecarga turística.**

La redacción y el lugar donde incorporar estos dos aspectos puede ser cualquiera de los cinco puntos en los que se recogen las funciones del Consejo. Lo importante es que desde esta Real Academia se señalen como dos cuestiones fundamentales que deben introducirse, para evitar la pérdida de valores del sitio y los problemas de conservación que en algunos puntos ya se están generando.

## **COMISIONES TÉCNICAS**

La gestión exitosa de los Conjuntos Arqueológicos y Monumentales de la Comunidad Autónoma a partir de 1985, especialmente en Madinat al-Zahra y en la Alhambra, que son las instituciones que más han desarrollado las posibilidades orgánicas que les permitía su norma de creación, se ha basado en parte en la existencia de una Comisión Técnica de carácter científico.

Esta Comisión Técnica es un órgano asesor de la Dirección y ha estado formada por profesionales y especialistas de reconocido prestigio nacional e internacional en las distintas materias y disciplinas que confluyen en el conocimiento y la investigación del sitio. Entre otros aspectos, esta comisión asesora ha sido un órgano fundamental de apoyo a la dirección para la

gestión del lugar y la determinación de sus líneas de trabajo en los cuatro pilares básicos de la institución: la protección, la conservación, la investigación y la difusión.

El Consejo de coordinación que se somete ahora a alegaciones plantea la creación en su seno de “Comisiones Técnicas”. Con esta indefinición, lo que parece proponer el documento es la posibilidad de grupos de trabajo creados *ad hoc* para diferentes temas, un sistema que no resulta apropiado para un lugar que cuenta con un órgano de gestión perfectamente articulado. Con el carácter que se les da en el documento, estas comisiones deberían quedar fuera de un órgano de primer nivel como el que se está planteando, pues con la composición que tiene las propuestas surgidas pueden ser diversas y contradictorias entre sí, ya que no todo puede estar justificado bajo el paraguas de “marco incomparable” o bajo la marca de lugar declarado patrimonio mundial, pues se puede producir sobreexplotación, ya sea por una utilización inadecuada o por una publicidad como objetivo a toda costa.

Dadas la esencia y las funciones del Conjunto Arqueológico, cuyo desarrollo está basado en el conocimiento y la investigación, hay que apostar por mantener una Comisión Técnica de carácter técnico y científico creada por la institución responsable de la conservación del sitio -la Junta de Andalucía- en el que tengan cabida profesionales de reconocido prestigio propuestos por las instituciones competentes en las materias de la conservación, el conocimiento, la investigación y la difusión (Consejería de Cultura, Ministerio de Cultura, Universidad...). Es decir, mantener la Comisión Técnica con las características y las funciones con las que ha venido funcionando en Madinat al-Zahra hasta 2013 -y continúa en el caso de la Alhambra-, con especialistas de primer nivel nombrados para periodos de tres o cuatro años y con una periodicidad de reunión semestral o anual. Esta Comisión Técnica se puede perfeccionar en su funcionamiento respecto de las existentes con anterioridad, pero no se debe desvirtuar.

Córdoba, 13 de noviembre de 2018